

SAJONIA-BAU, S. L.*Declaración de insolvencia*

D.ª Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Granada.

Hago saber: que en el procedimiento autos 550/06, ejecución n.º104/07 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Mutua Asepeyo Matepss n.º 151, contra la empresa Sajonia-Bau Sociedad Limitada se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada por importe de 1.795,02 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 5 de diciembre de 2007.—Secretaria judicial, D.ª Patricia Power Mejón.—77.172.

SANTOS HERNÁNDEZ JOSÉ*Declaración de insolvencia*

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 115/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Nabil Mahmad contra la empresa Santos Hernández José se ha dictado auto de fecha 26 de noviembre de 2.007 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 234,62 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2007.—Secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—77.539.

SEYCO CONTRAINCENDIOS, S.L.L.*Declaración de insolvencia*

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 94/2006 que se siguen este Juzgado de lo social número 3 de Ciudad Real, a instancia de Francisco Prados Hipólito contra «Seyco Contraincendios, S.L.L.» se ha dictado resolución en fecha 3 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: a) Declara a la ejecutada «Seyco Contraincendios, S.L.L.», en situación de insolvencia total por importe de 3.385,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 7 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, D.ª Pilar Alonso González-Alegre.—77.299.

SIGLO XXI DE COMUNICACIÓN EMPRESARIAL, S. L.*Auto insolvencia*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 137/06 de este juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de Jorge Lorenzo Quintela contra la empresa Siglo XXI de Comunicación Empresarial, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto con fecha 18 diciembre del 2007 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 4.054,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.—Secretario Judicial, Máximo Javier Herreros Ventosa.—77.382.

SISTEMAS DE MECANIZACIÓN DE OFICINAS, SOCIEDAD LIMITADA*Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 216/05, ejecución 113/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Escobar López contra la demandada Sistemas de Mecanización de Oficinas, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el día 21-11-07 Auto, por el que se declara a la ejecutada Sistemas de Mecanización de Oficinas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 7.077,19 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—77.198.

SOL D'OR, S. A.*Anuncio de Disolución/Liquidación*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha 15 de noviembre de 2007, acordó disolver y liquidar la Sociedad, aprobándose como Balance de Disolución y asimismo, como Balance definitivo de Liquidación el que se transcribe a continuación, todo lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
Activo:	
Deudores	64.100,37
Cuenta corriente socios y administradores	62.956,93
HP deudora por varios conceptos	1.143,44
Tesorería	474.850,46
Bancos	474.850,46
Total activo	538.950,83
Pasivo:	
Fondos propios	538.950,83
Capital	570.950,00
Difer. ajustes euros	2,42
Resultados ejercicios anteriores	-239.161,16
P y G	207.159,57
Total pasivo	538.950,83

Barcelona, 15 de noviembre de 2007.—El liquidador, Miguel López Fernández.—77.511.

**SOLFEL, S. L.
(Sociedad absorbente)****CAMPING CREIXELL, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 19 de diciembre de 2007, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por «Solfel, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) de «Camping Creixell, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida que se extinguirá con

motivo de la fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión así como de los balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, 20 de diciembre de 2007.—El Administrador único de Solfel, Sociedad Limitada, Ramón Solé Puigfel.—El Administrador único de Camping Creixell, Sociedad Limitada, Ramón Solé Puigfel.—77.986.

2.ª 31-12-2007

STUDIOS GONDOLIER, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Paloma Mendizábal Gallo, Secretaria del Juzgado número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 108/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de doña Celia Margarita Reyes Marte y cinco más y don José María Cerezo Parra, contra Studios Gondolier, S. L., se ha dictado Auto con fecha 12-12-2007 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 63.470,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Paloma Mendizábal Gallo.—77.620.

SUKOL SCIENTIFIC, S. A.*Declaración de insolvencia*

Don José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 102/07 se ha dictado Auto de insolvencia total de la empresa ejecutada Sukol Scientific, S. A., por un importe de 12.352,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente anuncio para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.—77.643.

**SUMERU 2001, S. L.
(Sociedad absorbente)****RAFF COMUNICACIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal****NILUS PRODUCCIONES
AUDIOVISUALES, S.A.
Sociedad unipersonal****LA CHALANA ATALANTE, S. L.
Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Primero.—Aprobación de la fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Sumeru 2001, Sociedad Limitada», «Raff Comunicación, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, «Nilus Producciones Audiovisuales, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal y «La Chalana Atalante, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, celebradas todas ellas, en sus respectivos domicilios sociales, en fecha 14 de diciembre de 2.007, han adoptado por unanimidad su fusión por absor-

ción por parte de la primera de ellas. De tal modo, la mercantil «Sumeru 2001, Sociedad Limitada» absorbe a las mercantiles «Raff Comunicación, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, «Nilus Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «La Chalana Atalante, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas juntas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de noviembre de 2.007. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados a fecha 30 de septiembre de 2.007.

Segundo.—Derechos de información y oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 18 de diciembre de 2007.—Don Rafael Arenas Caño, Administrador Único de «Sumeru 2001, Sociedad Limitada», «Raff Comunicación, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, «Nilus Producciones Audiovisuales, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal y Doña Isabelle Leurent Sauvart, Administradora Única de «La Chalana Atalante, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal.—78.302. 1.ª 31-12-2007

SYCI 1234, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 41/07, Ejecución 155/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mimoun Lamchachty, contra la demandada Syci 1234, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el día 13-12-07 Auto, por el que se declara a la ejecutada Syci 1234, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 2.635,06 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—77.641.

TALJEDI, S. L. (Sociedad escindida)

MINERALES MICRONIZADOS JELU, S. L.

SILEX MINERA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de Escisión

Las Juntas Generales de Socios de las citadas sociedades, celebradas, con el carácter de Universal, el día once de diciembre de 2007, acordaron por unanimidad, la escisión total de Taljedi, Sociedad Limitada, (sociedad escindida) que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las dos entidades ya existentes, denominadas Minerales Micronizados

Jelu, Sociedad Limitada y Silex Minera, Sociedad Limitada (sociedades beneficiarias), quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el registro mercantil de Sevilla, adoptando la entidad Minerales Micronizados Jelu, Sociedad Limitada la denominación de Taljedi, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que tienen los socios, trabajadores, o sus representantes en su caso, de las sociedades intervinientes en la escisión, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238, en relación con el 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Gilena, Sevilla, 11 de diciembre de 2007.—Los administradores mancomunados de Taljedi, Sociedad Limitada, Don Antonino-Jesús Díaz Álvarez, Doña Guadalupe Díaz Álvarez, Don Antonio-Luis Díaz González y Don Oscar-Antonino Díaz González; Los administradores mancomunados de Minerales Micronizados Jelu, Sociedad Limitada, Don Antonino-Jesús Díaz Álvarez y Doña Guadalupe Díaz Álvarez, y los administradores mancomunados de Silex Minera, Sociedad Limitada, Don Antonio-Luis Díaz González y Don Oscar-Antonino Díaz González.—78.257. 1.ª 31-12-2007

TALLERES JESÚS ÁLVAREZ, S. A.

Convocatoria a Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores de la sociedad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la empresa situado en la Calle la Siderurgia, parc. 4-1, Ciudad Industrial de Valnalón, La Felguera (Langreo), el próximo 12 de febrero de 2008, a las 18 horas, en primera convocatoria o, si fuese precisa, en segunda convocatoria el día 13 de febrero de 2008, a las 18 horas, en el mismo lugar, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe previo sobre el estado actual de la sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y aplicación de resultados del ejercicio 2006.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, a partir de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, los señores accionistas tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social, así como a pedir su entrega o envío gratuito, todos los documentos referidos a los puntos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Derecho de asistencia: La condición de socio será requisito imprescindible e inexcusable para el examen y solicitud de los documentos antes mencionados, así como para la asistencia a la Junta de Accionistas, a la que podrá asistir en persona o mediante representante quien deberá acreditar fehacientemente dicha representación.

La Felguera, 18 de diciembre de 2007.—Juan Jesús Álvarez Fernández, Administrador de Talleres Jesús Álvarez, S.A.—77.437.

TAMAYO ESTEVE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

D.ª Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: que en el procedimiento autos 824/06, ejecución n.º 81/07 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Albasaida Sierra Fernández y Laura García Pareja, contra la empresa Tamayo Esteve, Sociedad Limitada se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada por importe de 17.462,73 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 5 de diciembre de 2007.—Secretaria Judicial, D.ª Patricia Power Mejon.—77.171.

TORRE DE COLLSEOLA, S. A.

Se hace público que por acuerdo unánime de todos los accionistas de esta sociedad, adoptado en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada en el domicilio social el 12 de diciembre de 2007, se ha acordado reducir el capital social fijado en 6.020.240,00 euros, en la cuantía de 500.000,00 euros, quedando fijado en 5.520.240,00 euros, con la finalidad de restitución de aportaciones a todos los accionistas, en proporción a su respectiva participación en el capital social, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones representativas del capital social que pasan a tener un valor nominal de 1.380,06 euros cada una de ellas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la reducción de capital en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Malagelada Benaprés.—78.054.

TRANSPORTES MARTÍNEZ FONT, S.L.

Auto de insolvencia

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrasa,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 23/07 seguido en este Juzgado a instancia de M.ª Dolores Pages Herrada, contra «Transportes Martínez Font, S.L.» y FOGASA, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Transportes Martínez Font, S.L.», en situación de insolvencia por importe de 22.045 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrasa, 17 de octubre de 2007.—Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 1 de Terrasa.—77.597.

TRANSPORTES VALIENTE, S. A.

Disolución y liquidación

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 30 de noviembre de 2007, a las doce horas, se acordó por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la